



VISTO:

El pedido de reconocimiento como Asociación elevado al H.C.D., por el apoderado de la Agrupación Estudiantil "La Bretón - MST";
El Reglamento Electoral de la U.N.C. (Ord. Nro. 19/10 del H.C.S. Art. 6°).
El cronograma electoral dispuesto por Res. Rectoral Nro. 346/13.
La convocatoria a elecciones de Consejeros del Claustro Estudiantil Res. Decanal Nro. 409/13. Y

CONSIDERANDO:

que las Agrupaciones Estudiantiles que cumplan con los requisitos establecidos por los Estatutos de la U.N.C. (Art. 97 Inc. b) pueden ser reconocidas como Asociaciones Estudiantiles;

que la Agrupación Estudiantil "La Bretón - MST" cumple con los requerimiento de la reglamentación del vigente;

que corresponde dar cumplimiento a la Ord. 19/10 del H.C.S. en lo referido a la conformación del legajo de la Asociación;

que de acuerdo lo previsto en el Reglamento Electoral de la U.N.C., es atribución del Consejo Directivo reconocer como "Asociación" a aquellas agrupaciones que acrediten ante la Junta Electoral de la Facultad, por medio de sus estatutos constitutivos una estructura democrática, procedimientos de designación de apoderados, miembros de los órganos de gobierno;

que atento a la necesidad de dar cumplimiento a los plazos legales y los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos (Art. Nro. 1 Ap. b - Ley de Procedimiento Administrativo Nro. 19.549) corresponde reconocer en el carácter de Asociación a la Agrupación estudiantil "La Bretón - MST";

que en sesión del día de la fecha, por unanimidad y sobre tablas, se aprobó el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Reconocer como Asociación en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Humanidades a la Agrupación Estudiantil "La Bretón - MST" conforme al Art. 6° de la Ordenanza del H.C.S. Nro. 19/10 y el Art. 97. Inc. b de los Estatutos Universitarios.

ARTÍCULO 2° Disponer la apertura del legajo de Asociación reconocida por el H.C.D. de esta Facultad.

ARTÍCULO 3° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 117

PJG

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES